

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miercoles 9 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903 - Num 278

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticuatro céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G),
y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 7.)

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal:

Sociedad Sindicato del puerto de Musel, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda, de 23 de Julio de 1903, sobre pago del 12 por 100 de utilidades.

D. Luis Belaunde y Costa, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 12 de Agosto de 1903, sobre pago de utilidades de la Sociedad Crédito Gijónés, en los ejercicios de 1900-1901.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 4 de Diciembre de 1903.
—El Secretario Mayor J. González Tamayo.

R. al núm. 58

Administración de Hacienda

Impuesto de transportes.—Concierto para 1904

Próxima la época en que terminan los conciertos celebrados por los dueños de coches y demás medios de locomoción para el transporte de viajeros ó mercancías para satisfacer el impuesto sobre los mismos, esta Administración invita por la presente á los dueños de Ferrocarriles, tranvías, coches, rippers, automóviles y carruajes análogos que recorran trayectos fijos y no cobren más de 0,50 pesetas por todo el recorrido, á fin de que dentro de los 20 primeros días del mes actual soliciten del Ilmo. Sr. Delegado la

celebración del concierto de que trata el art. 2º del vigente Reglamento de 20 de Marzo de 1900.

Asimismo se invita á solicitar el concierto de dicha autoridad y en igual plazo á las Empresas ó dueños de diligencias y medios de locomoción por caminos ordinarios cualquiera que sea el precio del billete art 29 del Reglamento citado.

De no solicitar el concierto dentro de los expresados 20 días se les liquidará el Impuesto á razón de una peseta el metro lineal á los primeros y 0,10 pesetas por kilómetro que recorra en cada viaje á los segundos sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir los que oculten los elementos que poseen, á la tributación.

Oviedo 5 de Diciembre de 1903.
—El Administrador de Hacienda, Valentin Acevedo.

R. al núm. 53

Anuncio

Confecionada la matrícula de industrial de la capital y su término municipal, correspondiente al año de 1904, se anuncia al público por medio del presente, conforme á lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento vigente del ramo, para que los comprendidos en el expresado documento puedan examinarlo en esta Administración, donde por espacio de 10 días quedará de manifiesto, al efecto de que dentro del mismo plazo puedan deducir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Oviedo 7 de Diciembre de 1903.
—El Administrador, Valentin Acevedo.

R. al núm. 61

Universidad de Oviedo

Primera enseñanza

Por virtud del concurso único de Febrero último, este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas que se expresan, de la provincia de León, á los maestros siguientes:

Doña Maria de los Santos Villa Diez, para Estébanez, Villareja de Orbigo, con 625 pesetas anuales.

Doña Maria Concepción Fernández Grandizo, para Oencia, con id.

Doña Eugenia Hernández Vaqueiro, para Urdiales del Páramo, con id.

Doña Concepción Otero Blanco, para Brazuelo, con id.

Doña Balbina Valuille, para Paradesu, con id.

Doña Leonor Alvarez Prieto, para Sariegos, con 500 id.

Don Joaquin San Juan Flecha, para Galleguillos, con 625 id.

Don Pablo Dominguez Nistal, para Quintanilla de Sollamas, con idem.

Don Santiago B. Alonso Alva-

rez, para Castrillo de los Polvazares, con 550 id.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, que deberán tomar posesión de sus cargos dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 3 de Diciembre de 1903.

—El Vice-Rector, Fermin Canella.
R. al núm. 44

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

MES DE DICIEMBRE DE 1903

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 por la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y por la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPITULOS

CAPITULOS	Presupuesto de 1903		Gastos voluntarios	TOTAL
	Gastos obligatorios de pago inmediato	Idem de pago diferible		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Administración provincial.	10.000	7.708 33	»	17.708 33
Servicios generales.	11.290	»	»	11.290
Obras obligatorias.	1.845 93	20.000	»	21.845 93
Cargas.	47.500	»	»	47.500
Instrucción pública.	12.825 31	»	»	12.825 31
Beneficencia.	152.174 37	»	»	152.174 37
Corrección pública.	10.002 08	»	»	10.002 08
Imprevistos.	»	2.000	»	2.000
Nuevos establecimientos.	20.000	»	1.000	21.000
Carreteras.	»	50.000	»	50.000
Obras diversas.	3.000	»	100.000	103.000
Otros gastos.	2.250	3.000	10.400	15.650
Resultas.	30.000	30.000	»	60.000
TOTAL.....	300.887 69	112.708 33	111.400	524.996 02

Oviedo 27 de Noviembre de 1903.—El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Diputación provincial en el día de la fecha.

Oviedo 27 de Noviembre de 1903.—P. A. de la D. P., el Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uria.—El Presidente, José Suarez de la Riva.

R. al núm. 51.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE OVIEDO

RELACION de los Maestros que han de percibir el aumento gradual de sueldo con arreglo á la ley de Instrucción pública y Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Número de orden	NOMBRES	ESCUELA	CONCEJO	Servicios en 31 de Octubre de 1903		
				Años	Meses	Días
TERCERA CLASE						
71	D. Francisco Antonio Alvarez	Corrada	Soto del Barco			
72	Manuel Díaz Vázquez	Villayana	Lena	27	3	18
73	Félix Alvarez Fernández	San Vicente	Salas	28	5	29
74	Nicasio Alvarez González	Cabueñes	Gijón	16	5	6
75	Javier Fernández Alonso	San Claudio	Oviedo	27	5	2
76	Carlos Fernández Pello y Valle	Pereda	Oviedo	23		6
77	Joaquín Menéndez Rodríguez	Bárcena	Tineo	26	11	4
78	Valeriano López Fernández	Villanueva	Santo Adriano	19	11	28
79	José Garrido Alonso	La Espina	Salas	25	6	27
80	Juan Antonio Fandiño Pérez	Oviedo	Oviedo	14	4	3
81	José Casas García	Ciaño	Langreo	23	4	25
82	Nicasio Febrero Berciano	Caleao	Caso	27		
83	Lucio García Parajón	San Martín de Anes	Siero	24	4	13
84	Alfonso Suárez	Rioseco	Sobrescobio	23	5	11
85	Cesáreo Alvarez Quirós	Nimbra	Quirós	28	8	9
86	Sabino González Loza	San Tirso	San Tirso de Abres	24	2	10
87	Ramón Alvarez Arias	S. M. de Luiña	Cudillero	22	6	19
88	Lucas Fernández Nieto	Santianes	Teverga	14	8	26
89	José González Cabal	La Manjoya	Oviedo	25		27
90	Juan Sánchez Rodríguez	Santianes	Grado	18	11	
91	Nicolás González Alonso	San Martín	San Martín del Rey	22	8	13
92	José María Fernández de la Loza	La Pasera	Mieres	20		
93	José María Vidal Fernández	Villayón	Villayón	23	3	7
94	Manuel García Martínez	La Riera	Cangas de Onís	22	7	19
95	Amador Fernández Martínez	La Caridad	El Franco	22	7	20
96	Gabriel de Diego Alonso	Cazo	Ponga	22	4	12
97	Venancio García Carrocera	Riaño	Langreo	21	1	20
98	Ramón Torre Caveda	Goviendes	Colunga	17	11	29
99	Félix Sánchez Díaz	Margolles	Cangas de Onís			
100	Rafael García Roza	Infiesto	Piloña	17	1	7
101	Ramón González Fernández	Ferreros	Ribera de Arriba	21	4	20
102	Leopoldo Calleja Merino	Cenero	Gijón	17	3	6
103	Antonio Blanco Fernández	Cancienes	Corvera	25	5	15
104	Enrique Alvarez Rodríguez	Miyares	Piloña	17	1	14
105	José Mateo Alvarez	Quintana	Miranda	16	9	6
106	Francisco Rodríguez Menéndez	Peñaflor	Grado	10	3	23
107	Felipe García Avello	Cadavedo	Valdés	23	1	23
108	Benjamin Iglesia	Villarejo	Mieres	19	7	20
109	Faustino Iglesias García	Blimea	San Martín del Rey	21	11	20
110	Casimiro Argüelles Fernández	San Emeterio	Bimenes	19		9
111	Florancio Sánchez Porrero	La Borbolla	Llanes	21	9	29
112	Juan Ramón González y González.	Parres	Llanes	18	10	19
113	Maximino Alvarez López	Pola	Lena	21	8	11
114	Cándido San Miguel Sierra	San Román	Piloña	16	9	20
115	Segundo Zapico Velasco	Cabañaquinta	Aller	21	5	27
116	Ramón García Manzano	Beloncio	Piloña	14	9	16
117	Juan Antonio Suárez Mijares	San Andrés	Sobrescobio	21	5	27
118	Celestino García Muñiz	Salas	Salas	14	6	13
119	Juan González Laguna Fueyo	El Viso	Langreo	21	5	26
120	Isaac C. González González	Villazón	Salas	14	5	15
121	Nicolás Fernández Prieto Pello D.	Leiguanda	Miranda	21	5	24
122	Jesús Antonio de la Vega Alonso	Pivierda	Colunga	13	10	15
123	Aquilino Alvarez Cienfuegos	Berniego	Quirós	20	9	22
124	Severo Valdés González	Tremañes	Gijón	13	3	16
125	Honorio Pérez y Pérez	Ceceda	Nava	20	9	10
126	Desiderio Saldaña Gil	Pillarno	Castrillón	12	2	1
127	Isidro Carballo Villanueva	Colloto	Oviedo	20	7	
128	Celestino Alvarez de Ron y López	Santa Eulalia	Cabrales	9	10	9
129	Bernardo Fernández Alvarez	Lorio	Laviana	20	6	22
130	Bernardino Fernández García	Coalla	Grado	9	8	18

Esta Junta en sesión de 28 de Noviembre próximo pasado acordó á propuesta de la Comisión correspondiente el precedente Escalafón para el bienio de 1903 y 1904, publicándolo en el BOLETIN OFICIAL á fin de que, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que se inserte puedan los maestros que se consideren perjudicados en sus derechos presentar la reclamación que estimen oportuna.

Oviedo 4 de Diciembre de 1903.—El Gobernador-Presidente, Juan Polanco.—El Secretario, Severino J. Miranda.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE OVIEDO

SESION DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE
DE 1903

Presidencia de D. José Suárez de la Riva

Abierta á las diez y seis y treinta, bajo la presidencia del Sr. Suárez de la Riva, Presidente, y con asistencia de los Sres. Estada, Vereterra, Carrizo, Montas Blanco, Menendez, Blanco, González Argüelles, López, Bailly, Rosal, Landeta, Prieto, Oria, Valdés Vereterra, Argüelles y Argüelles, Gutiérrez, Cavanilles y Eguibar, se leyó y aprobó el acta correspondiente al día 14 de Octubre último.

No hallándose presente el Secretario Sr. Perterra, pasó á hacer sus veces el Sr. Eguibar, como más joven de entre los asistentes.

La Corporación quedó enterada de una comunicación de la Dirección general de Obras públicas, participando haber sido aprobado el contrato para la construcción de caminos vecinales en la provincia; y de una carta dirigida por la Compañía del ferrocarril del Norte al Sr. Gobernador civil, manifestando que no le es posible establecer el servicio del *Sleeping car* en los trenes correos de Asturias.

Se acordó pasar:

A la Comisión de Beneficencia, una instancia de D. Leopoldo Quiroga y G. Solis, estudiante de Medicina, solicitando se le conceda una plaza de practicante meritorio en el Hospital provincial; otra del practicante del Hospicio, D. Celestino Díaz García, pidiendo se le dé casa habitación en este asilo; otra de don José Ibrán y Cónsul, solicitando se le nombre Médico supernumerario del Hospital, sin sueldo, un oficio del Director del Hospital, exponiendo la excesiva aglomeración de enfermos que hay en el Establecimiento, y otro del Director del Hospicio comunicando haberse cometido un robo de varios artículos de consumo en la cocina del asilo.

A la de lo contencioso, una comunicación del Juzgado de instrucción de esta capital, ofreciendo el procedimiento que se sigue por el robo á que se refiere el oficio del Director anteriormente expresado.

A la de Instrucción pública una comunicación del Bibliotecario del Instituto de Gijón, remitiendo un ejemplar de su Monografía acerca del origen y vicisitudes de aquella dependencia, á fin de unirle á la solicitud que tiene presentada para que se le adquieran ejemplares; y una instancia de doña Luisa García y Fernández Pumariaga, Maestra Regente de la Escuela práctica graduada de esta capital, solicitando la gratificación á que por su cargo tiene derecho desde que se posesionó del mismo en 7 de Agosto de 1902.

A la de Obras públicas una instancia de D. Juan Montón, pidiendo se le autorice para construir un tendejón destinado á taller de Marmolería en el solar de doña Julia Lanza, apoyándolo sobre el muro de la huerta del Colegio Normal.

A la de Corrección pública una instancia de D. Celestino Pumarés y Menéndez, Médico encargado de la penitenciaría de esta capital, pidiendo se le conceda gratificación por este servicio.

A la de Hacienda, una comunicación del Jefe de Obras públicas provinciales, proponiendo se incluya en el presupuesto una cantidad

que no sea menor de 12 000 pesetas para construir el último trozo de la carretera provincial de los Campos á Trubia.

A la de Beneficencia y Hacienda una instancia de doña Atanasia Cima, viuda del practicante del Hospital provincial D. José González Menéndez, solicitando pensión.

A la de Instrucción pública y Hacienda una instancia documentada de D. Luis Barreiro López, conserje cesante de la Academia de Bellas Artes, en solicitud de jubilación.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«A la Excmo. Diputación.—El aumento considerable de enfermos en el Hospital provincial desde que han quedado los Municipios relevados del pago de las estancias está siendo objeto de fundadas preocupaciones traducidas en la comunicación del Director de aquel establecimiento, de la que se ha dado cuenta á V. E. y en la memoria de la Comisión provincial. No solo se recargan considerablemente los gastos del asilo, sino que se resienten en el mismo los servicios hasta el punto de que el vasto edificio en que aquel se halla instalado resulta insuficiente para albergar á cuantos con una simple comunicación de la Alcaldía de su concejo y acogiendo-se á las prescripciones del Reglamento vigente solicitan el ingreso. Las obligaciones de la Beneficencia provincial están limitadas por la ley del ramo y no es justo que la provincia cargue con las que incumben al Estado y al Municipio. El deber de cumplir aquellas por muy sagradas que sean no puede oponerse al que tiene la Diputación de no recargar más de lo necesario los presupuestos de los pueblos que de un modo indirecto vienen á satisfacerlas.

Para poner coto á los abusos que determinan el mal que todos lamentamos, es urgente llevar á cabo una reforma reglamentaria en consonancia con la nueva situación creada en el Hospital por la supresión del pago directo de las estancias por los Ayuntamientos y con la que exige una mejora muy meditada de los servicios del mismo.

Atendiendo á estas razones, los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á V. E. se sirva acordar se reforme el reglamento del Hospital-Manicomio, nombrando la Comisión que ha de llevarlo á cabo.

V. E. no obstante etc.—Salón de sesiones, 17 de Noviembre de 1903.—E. Carrizo del Riego.—Juan Estrada Nora.»

Se acordó tomarla en consideración y pasarla á la Comisión de Beneficencia.

En cumplimiento á lo dispuesto por Real orden de 26 de Noviembre de 1898; se acordó abrir concurso para proveer los cargos de Médico civil, Vocal de la Comisión mixta de Reclutamiento, y suplente del mismo, con la retribución que determina el art. 129 de la Ley de reemplazos vigente, advirtiendo que comenzarán á ejercer sus funciones en primero de Enero de 1904 y cesarán en ellas el 31 de Diciembre de dicho año, debiendo los que se conceptúan comprendidos en el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897, presentar sus instancias en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de los 10 primeros días del mes de Diciembre próximo y horas de diez á catorce, acompañando á las mismas, el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía ó certificación del

mismo y demás documentos que puedan acreditar sus méritos profesionales.

Dada cuenta de la siguiente moción de la Comisión de Hacienda:

«El legado del ilustre asturiano Sr. Lorenzana, comprende entre otros derechos, la propiedad de un potrero en la isla de Uña y con el fin de que en aquella puedan hacerse las gestiones necesarias para sacar producto de dicha finca, arrendándola ó enajenarla en la forma más conveniente á la Diputación, la Comisión de Hacienda propone se acuerde que se autorice á la presidencia para que confiera poder á un español que le merezca confianza para que representando á la Diputación pueda realizar cuanto esté dentro de la Ley y sea dable.—Salón de sesiones, 17 de Noviembre de 1903.—Ramón Prieto.—José del Rosal.—José Moutas.—Antonio Landeta.—Luis Vereterra.»

Sin discusión fué tomada en consideración y aprobada.

Se aprobó la siguiente moción:

«La Comisión de Hacienda propone á la Diputación acuerde que se domicilie en la Sucursal del Banco de España en esta plaza las acciones del Banco de España que posee el Hospicio provincial.

Oviedo 17 de Noviembre de 1903.—Ramón Prieto.—José del Rosal.—José Moutas.—Luis Vereterra.—Antonio Landeta.»

Dada cuenta de la siguiente moción de la Comisión de Hacienda:

«Excmo. Sr.: Habiendo aumentado considerablemente los precios de toda clase de artículos de consumo y muy especialmente en Oviedo, que es hoy una de las plazas más caras de España, aun tratándose de los artículos de primera necesidad para la vida, digna es de consideración esta circunstancia por lo que se refiere á los empleados que sirven á la Diputación porque no contando más que con modesta retribuciones, mermadas por los descuentos á que les sujeta la Ley denominada de utilidad, es imposible que puedan cubrir sus necesidades y las de sus familias, con la decencia que su clase requiere y la sociedad exige.

Ante esta consideración y á que no es posible, hoy por hoy, aumentar demasiado las cargas del presupuesto sería muy justo que como hacen otras Diputaciones y Ayuntamientos se les alivie siquiera del descuento que sufren en la actualidad una vez que no tienen tampoco las ventajas de los del Estado á los que concede este derechos que no reconoce á aquellos de haberes pasivos, teniendo la probabilidad de poder alcanzar categorías superiores á los de la provincia.

Por estas razones la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer á V. E. se sirva acordar que en el presupuesto ordinario para el año próximo se consigne una partida de 22.000 pesetas para abonar al Estado el descuento de todos los empleados de la Diputación, como son los de Secretaría, Contaduría, Sección de Cuentas, Depositaria, Archivo, Consejo de Agricultura, Construcciones civiles, Obras públicas provinciales, temporeros, peones camineros y todos los que sirven en los tres establecimientos de Beneficencia, Hospital, Hospicio y Casa de Caridad, incluso los Médicos y Capellanes de los mismos.—V. E. no obstante etc. Oviedo 17 de Noviembre de 1903.—Ramón Prieto.—José del Rosal.—Antonio Landeta.—Luis Vereterra.—José Moutas.»

Sin discusión fué tomada en consideración y aprobada.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Hacienda se acordó:

Devolver á D. Antonio Rodríguez Arango la fianza que tenía constituida en garantía del contrato de arriendo de los arbitrios provinciales que terminó en 30 de Junio último.

Devolver asimismo á D. Jenaro Riesgo y González, contratista que fué del servicio de bagages durante el año de 1902, la fianza que para garantizar el contrato tiene constituida.

Anunciar la subasta del servicio de bagages para el año próximo, publicando el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL por el tipo de 30 000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado, señalando el día 22 de Diciembre para la licitación en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial.

Conceder por una sola vez á don Gerardo Olazabal y Lacalle, profesor interino de inglés en el Instituto de Oviedo, la gratificación de 500 pesetas.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1904, se acordó que quedase sobre la mesa por cuarenta y ocho horas.

No habiendo más asuntos al despacho, el Sr. Presidente señaló para el orden del día de mañana los dictámenes que se presenten y á su propuesta se acordó constituirse en sesión secreta, levantándose la que se estaba celebrando.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 43

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Lena

Anuncio

El día 19 del corriente y hora de las once de la mañana tendrá lugar en el salón de sesiones de este Municipio con las formalidades que previene la Instrucción de 26 de Abril de 1900 la adjudicación en pública subasta de las obras del Cementerio de Sotillo bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá efecto por medio de licitación abierta en proposiciones verbales y pujas á la llana y no se admitirá ninguna sin que se acredite antes haber consignado en la Depositaria de este Municipio la cantidad de 100 pesetas que es el importe del 5 por 100 acompañando además la cédula personal.

El rematante tendrá la obligación de ampliar aquella con el 10 por 100 del valor en que se le adjudique.

Los planos, memoria y presupuesto se hallan en la Secretaría de este Municipio á disposición del que quiera examinarlos y enterarse de sus condiciones.

El acta se verificará bajo la presidencia del que suscribe ó en quien delegue y asistencia de un Sr. Concejal.

Consistoriales de Lena 5 Diciembre 1903.—Rodrigo Valdés.

R. al núm. 56

El día 19 del corriente, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Municipio, con las formalidades que previene la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la adjudicación en pública subasta de las obras de la casa-escuela de Cabezón, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá efecto por medio de licitación abierta en proposiciones verbales y pujas a la llana, y no se admitirá ninguna sin que se acredite antes haber consignado en la Depositaria de este Municipio la cantidad de 150 pesetas que es el importe del 5 por 100 acompañando además la cédula personal.

El rematante tendrá la obligación de ampliar aquella con el 10 por 100 del valor en que se adjudique.

Los planos, memoria y presupuesto se hallan en la Secretaría de este Municipio a disposición del que quiera examinarlos y enterarse de sus condiciones.

El acto se verificará bajo la presidencia del que suscribe o en quien delegue y asistencia de un señor Concejal.

Consistoriales de Lena 2 de Diciembre de 1903.—Rodrigo Valdés.

R. al núm. 55

Habiendo terminado el plazo del anuncio prescrito en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, así como lo dispuesto por el Real decreto de 12 de Julio de 1903, sin que se haya presentado reclamación alguna contra las obras para la fuente de Carraluz, se saca a subasta para el día 19 del corriente y hora de las once de la mañana, la adquisición de la tubería para la prolongación de la fuente citada, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas.

Las proposiciones son verbales y por pujas a la llana y no se admitirá ninguna sin que se acredite haber consignado en la Depositaria de este municipio el importe del 5 por 100, ó sean 125 pesetas, el rematante tendrá la obligación de ampliar el depósito con el 10 por 100 del valor en que se le adjudiquen las obras.

El acto tendrá lugar bajo la presidencia del que suscribe o en quien delegue, con asistencia del Concejal nombrado al efecto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación.

Consistoriales de Lena 2 Diciembre de 1903.—El Alcalde, Rodrigo Valdés.

R. al núm. 57

Alcaldía de Llanera

D. Ramón García Miranda y Ablandado, Alcalde-Presidente del mismo.

Hace saber: que habiéndose rescindido el contrato del arriendo de los derechos de consumos por no haber prestado la fianza definitiva el rematante a quien se le adjudicó, la Corporación que tengo la honra de presidir, en sesión de hoy acordó celebrar otra subasta con las mismas condiciones que para la primera por el término de cinco años, bajo el tipo de treinta y un mil doscientas nueve pesetas cuarenta y dos céntimos en cada uno de los años cuyo acto tendrá lugar en el salón de estas Consistoriales el undécimo día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las 10 a las 12 de la mañana se admitirán pujas.

Para tomar parte en la licita-

ción es condición indispensable consignar el depósito equivalente al 5 por 100 de una anualidad en la Depositaria de este Municipio.

El pliego de condiciones se ha-

lla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Llanera Diciembre 5 de 1903.—

Ramón G. Miranda.

R. al núm. 54

Ayuntamiento de Langreo

MES DE DICIEMBRE DE 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capítulos...		Período ordinario de 1903		Período de ampliación.		TOTAL	
		Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.528		»		2.528	
2	Policia de seguridad.	2.235		»		2.235	
3	Policia urbana y rural.	4.395		»		4.395	
4	Instrucción pública.	1.182		»		1.182	
5	Beneficencia.	1.858		»		1.858	
6	Obras públicas.	16.500		»		16.500	
7	Corrección pública.	1.475		»		1.475	
8	Montes			»			
9	Cargas.	9.713		»		9.713	
10	Obras de nueva construcción	30.000		»		30.000	
11	Imprevistos	200		»		200	
12	Resultas	50		»		50	
13	Devoluciones			»			
14	Varios.	930		»		930	
	TOTAL.	77.066		»		77.066	

En Langreo a 29 de Noviembre de 1903.—El Contador, Marino F. Figueroa.—V.º B.º, el Alcalde, Dorado.

Sesión del 30 de Noviembre de 1903.—La Corporación acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Sama a 1.º de Diciembre de 1903.—El Secretario, Agustín Nicolau.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

R. al núm. 14.

Ayuntamiento de Avilés.—Zona de ensanche

MES DE DICIEMBRE DE 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos		Presupuesto ordinario de 1903		Período de ampliación.		TOTAL	
		Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.			»			
2	Policia de seguridad.	288	80	»		288	80
3	Policia urbana y rural.	254	30	»		254	30
4	Instrucción pública.			»			
5	Beneficencia.			»			
6	Obras públicas.	421	39	»		421	39
7	Corrección pública.			»			
8	Cargas.	2.685	40	»		2.685	40
9	Obras de nueva construcción			»			
10	Imprevistos.	52	06	»		52	06
11	Resultas			»			
		3.701	95	»		3.701	95

Avilés 24 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

Sesión de 27 de Noviembre de 1903.—El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.—El Secretario, Cayetano Prada.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 2.

Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez instructor de esta ciudad. Por el presente edicto se cita. llama y emplaza a un caballero desconocido por el Juzgado y a quien el día dos de Agosto último, denunció la policía le había sido sustraído un reloj en esta capital, cuyas señas del reloj también se desconocen, pues no fué recuperado, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación en la «Gaceta de Madrid» y periódico oficial de esta provincia comparezca en este referido Juzgado, a fin de practicar cierta diligencia acordada por la Audiencia provincial en causa por hurto; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro de aquél plazo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Oviedo a primero de Diciembre de mil novecientos tres.—Francisco Martínez.—El Actuario, Benigno Vázquez.

R. al núm. 47

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Mieres.—El día 8 ó 9 del actual desapareció del pueblo de la Matinada, en este concejo, una yegua de la propiedad de D. Francisco Naval Alvarez, vecino de dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes:

Color rojo encoso, edad de cuatro a cinco años, alzada de seis a seis y media cuartas, crin recortada, está sin herrar en la pata de atrás izquierda, una mancha blanca encima del casco, en el brazo derecho en la parte de arriba otra mancha blanca, en la frente unos pelos blancos en forma de C.

Lo que se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre se sirva comunicarlo a su dueño para que pueda pasar a recogerla previo el pago de los gastos originados.

Mieres 28 de Noviembre de 1903.—M. Suárez. 3

Valle bajo de Peñamellera.—En el pueblo de Panes, se halla prendado y en custodia un becerro como de año y medio a dos años de edad, color entre pardo y galano, sin más señas.

Lo que se hace público a fin de que se presente su dueño a recogerle, pues transcurridos que sean diez días contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el periódico oficial de la provincia, sin verificarlo se procederá a su subasta.

Panes 2 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Joaquín de las Cuevas. 3

TINEO.—En poder de Carlos Francos, vecino de Alvar, se halla depositado un caballo que se encontró abandonado en las inmediaciones del pueblo, cuyas señas son las siguientes:

Potro de 30 meses, seis cuartas de alzada aproximadamente, color rojo encendido.

Lo que se hace público por medio de este anuncio por el término de 10 días, pasados los cuales, si no hubiere parecido dueño, se procederá a la subasta del mismo.

Tineo, Noviembre 28 de 1903.—El Alcalde, Celestino García. 3

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial